Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Jurisdicción Voluntaria Cancelación Registro No. 680014003022-2020-00332-00**
Representante **ROSALBA SEPULVEDA GUERRERO**
Demandante: **JUAN DAVID GOMEZ GUERRERO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando respetuosamente que la demanda de la referencia se recibió al correo institucional a las 06:55 de la mañana del 11 de diciembre de 2020. Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

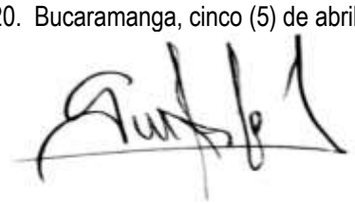

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria –Cancelación de Registro Civil de Nacimiento- que promueve ROSALBA SEPÚLVEDA GUERRERO, en representación de su menor hijo JUAN DAVID GOMEZ SEPULVEDA, a través de apoderado judicial, se observa que los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la demanda no fueron anexados a la misma, por consiguiente, dicho defecto debe ser subsanado por la parte demandante.

Así mismo, se deberá allegar el poder conferido por la demandante para el adelantamiento del presente proceso, el cual deberá cumplir con los requisitos de los artículos 74 y 75 del C.G.P. y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado **No. 034** hoy 7 de **abril** de **2021**, a las 8:00 a.m.
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

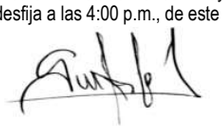

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **40be2754a684da4bb2af68e50e11256f87f0a6535c6dcd3eefb37e5be4adfcd9**
Documento generado en 06/04/2021 05:24:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica